



**PROPUESTA DE NAVEGACIÓN FLUVIAL  
SOBRE EL MADERA DIRIJIDA  
A LA ASAMBLEA NACIONAL DE 1862  
POR EL CIUDADANO  
QUINTIN QUEVEDO**

**FB**

**Cochabamba Julio 25 de 1862**

**N°00060**

**Documento custodiado  
por la Biblioteca Central**



386  
Q5P

# PROPUESTA

DE

ministerio r  
oficio

## NAVEGACION FLUVIAL

SOBRE EL

# MADERA

# DIRIJIDA

A LA ASAMBLEA NACIONAL DE 1862

POR EL CIUDADANO

Quintin Quevedo.



COCHABAMBA JULIO 25 DE 1862.

TIPOGRAFÍA DE GUTIERREZ.

0060

00060

# Soberano Señor.

Una suerte próspera, en medio de los azares del Ostracismo, me ha colocado en la realidad práctica de nuestra comunicacion Oriental por las aguas que, en infinitos raudales, se derraman al Rio Madera para confundirse en el poderoso Amazonas que entra en el Oceano Atlantico. Algunos viajeros científicos, antes que yo, habian abordado esta misma empresa i sin embargo de sus luminosos escritos, el secreto de nuestra conveniencia conservaba el velo del ministerio i el carácter desalentante de la insuperabilidad para nuestro beneficio. Acaso el sentimiento Nacional que me ha conducido, es la causa única por la que he podido estudiar i conocer la practicabilidad de esa via fluvial. Casi desde las faldas de nuestros montes Orientales, es notoria la accesibilidad de nuestra navegacion sobre *Vapores Chatos* i si no fuera la barrera interpuesta en el espacio de las Cachuflas que se oponen mas abajo, ya habriamos visto ese poderoso vehiculo de prosperidad, sustituyendo a las rústicas i peligrosas canoas que hoy nos sirven dificilmente, e impulsando la vida i el movimiento de nuestras riquezas i de nuestras poblaciones.

Siendo las espresadas cachuelas el único impedimento que nos priva de un comercio fácil, corto i económico con el mundo, su allanamiento importa para la República el mas poderoso móvil de nuestra prosperidad. La corta relacion que sobre ello contiene el Orúsculo que acompaño, patentiza la practicabilidad de un acceso que nos asegure para siempre los beneficios del comercio extranjero i nos facilite la exportacion de nuestras riquezas.

Sin entrar en la demostracion palpable de los bienes que esa via fluvial nos ha de traer con el Vapor, aproximándonos a la culta Europa, para utilizar nuestros productos Orientales de inestimable precio i asegurar la facilidad i economia de los trasportes, el solo empuje de la industria agonizante, causa única i funesta de nuestros males, es mas que poderoso motivo para considerar esta empresa como la mas grandiosa i la mas útil de cuantas pudieran exigir vuestra consagracion. Al tratar de ella, es verdad que escollareis a primera vista, en el poderoso inconveniente de la falta de fondos i de capitales aptos al objeto. La especulacion particular en nuestro estado naciente, falto de espíritu de empresa i falto de capitales, nunca podria llegar sin vuestro auxilio a remover ese inconveniente. La concurrencia extranjera, sin el móvil del patriotismo, no abordará tampoco una obra de esa magnitud, sin que vosotros la impulseis con ventajas pecuniarias i sólidas que la estimulen. Sois, pues, vosotros Padres Conscriptos, los que estais en el deber de facilitar las bases que puedan garantir, a una especulacion concienzuda, la realizacion de aquella empresa con retribucion a sus esfuerzos i con resultados prósperos i positivos a vuestra honra i a la Nacion que representais.

Sentada la necesidad de crear un fondo para base de cualquiera proposicion, yo me permito indicaros los siguientes medios que no comprometen las *Rentas Nacionales*, tan exiguas para las exigencias públicas: esos medios, son:

1º Emitir el valor de *cien mil pesos* en papel moneda de importes diminutos i admisible en toda transaccion interior o compra-venta.

2º Negociar un empréstito con Chile de la misma suma, bajo la hipoteca de nuestro Litoral.

3º Recojer, por via de empréstito, las tarjas i piezas de plata inútiles i de mero ornato que tienen las Iglesias del Beni.

Son comunes a cualquiera de estos medios las condiciones de seguridad i garantia de su aplicacion, estableciendo penas severas i restricciones eficaces para evitar su abuso o mala aplicacion.

La publicación, adelantada, llamando a la licitación general de la propuesta que se verá después, será la base que dé lugar a la aplicación de uno de los medios anteriores.

No existiendo sociedad licitadora que acepte o mejore la propuesta i ofrezca las seguridades i fianzas competentes, tampoco tendría lugar la creación del fondo.

El primer medio, *la emisión del papel*, sin gravar al Erario ni a los particulares, establece un disimulado empréstito que en su circulación interior facilitaba las negociaciones i salvaba el honor Nacional de toda contingencia en demandas exteriores. El crédito de ese fondo i su circulación se establecía aceptando el papel en las Tesorerías i pagando empleados con esa moneda. Su amortización se efectuaba con los primeros productos líquidos de los derechos de exportación e importación, sobre la misma vía fluvial, en los puertos del Beni. Se establecía también la renovación semestral o eventual con plazo competente de las cédulas o papeles para evitar su falsificación.

El empréstito de Chile, idea luminosa de uno de nuestros Estadistas, aunque gravaría a la Nación con el interes que se estipulase, no afectaba el porvenir de la República con la posibilidad del abuso en casos apurados, sin que medie vuestra poderosa intervención. Su amortización tendría la misma fuente que el papel i sus estipulaciones iguales seguridades.

El desapropio de las piezas inútiles o de ornato *de la plata labrada*, es un recurso casi extremo, por las preocupaciones sociales i por los intereses de localidad. Su origen casi relijioso, aunque en el terreno de los principios no ofrezca duda ni cuestion para vuestra competencia, en el de los hechos i con las pasiones que alborotó el Gobierno de la Dictadura cuando intentó ese desapropio, *por ante sí*, ha de producir dificultades i cuestiones serias que, solo vuestra competencia i decidida voluntad pudiera resolver. Es verdad que la existencia de aquella plata, constante de tarjas toscas i otros objetos sin lucimiento, es un valor muerto que ofrece el peligro evidente de su desaparición total, bien sea para locupletar la codicia de algun poderoso o bien por sucesivos extravíos que el desorden de nuestros sacudimientos políticos siempre ocasiona por desgracia. De esta verdad tenemos mas de una experiencia bien comprobada por los antiguos inventarios de aquellas Iglesias que, en la época de la Independencia hacian pasar de 400 abs. el peso de su plata labrada, cuando hoy no llega al de 200 abs.—Considerada esta funesta posibilidad a que han dado margen muchos abusos, sellados con la impunidad, acaso convendria cortar el jérmén de tan deplorable mal dando a esos valores muertos, en solo los objetos inútiles, una aplicación útil a toda la República i especialmente ventajosa al país mas interesado que es el Beni. Para tal resolución debe tenerse tambien en cuenta la calidad precisa de empréstito que habla de llevar el desapropio, reembolsable con los primeros productos de las Aduanas de los puertos del Beni, además de una sustitucion que se podria hacer con el sobrante de su valor en otros objetos de adorno como espejos, cuadros i útiles de cristal i de bronce que adornarían con mas lucimiento aquellos Templos i ofrecerían a los cristianos i sencillos habitantes de ellos, los mismos o mayores efectos de fervor i veneracion, cortando de una vez el jérmén de una alta inmoralidad i de algunos sacrilejos semejantes a los que sin remedio deploran aquellas Iglesias.

Después de la creacion del fondo indicado, es indispensable allanar otro precedente fundamental que nos coloque en aptitud de abordar libre i ventajosamente la navegacion del Rio Madera.

Aunque sea cuestion por resolver la de nuestros limites sobre aquel Rio, el hecho patente de estar en posesion el imperio Brasilerio de la ribera Oriental de él, i la presuncion de que el Perú se cree con de-

recho a su ribera Occidental, nos limitan por ahora, en esa región, has-  
-Madera, cita casi a los 10 grados de latitud Meridional i desde cuyo  
punto toman las aguas el nombre de *Rio Madera*. Con tal antecedente  
se hace preciso negociar con el Perú nuestros límites, i principalmente  
con el Imperio del Brasil un tratado de comercio i navegación que nos  
autorize a sentar trabajos en su territorio i que declare expresamente nues-  
tro derecho a la *libre navegación*. Sin perjuicio de los principios que  
las estipulaciones del *Rio* establecieron en favor de los Estados ribere-  
nos o superfluales de los Rios navegables, la intervención del Brasil en  
estas cuestiones del Plata i su adquisición a aquel derecho, nos favorecen  
indisputablemente por identidad de motivo. El Imperio además está le-  
jos de sus antiguas preocupaciones i ha entrado en la política del progreso.  
Sobre estas bases fundamentales, pasaré a mi propuesta de allan-  
amiento i navegación del Madera.

Una asociación Boliviana sin escuir ninguna persona del mundo,  
habilita capaz para tomar acciones, propone el allanamiento de las ca-  
-chuelas del *Rio Madera*, previa negociación de Bolivia con las Naciones  
límitrofes, para establecer trabajos, utilizar los terrenos i los productos  
ribereños i poder *navegar a Vapor* con el pabellon Nacional, las aguas  
de aquel Rio hasta el Oceano Atlántico.

Dos años de término se otorgarán desde la aceptación definitiva  
de la contrata, para presentar superable al Vapor el espacio comprendi-  
do en las cachuelas por medio de allanamiento de creaciones i de cor-  
tes i canales laterales, según la mejor aplicación que esas obras exijan,  
a juicio de Ingenieros hábiles que se contratarán para ese objeto.

La Nación proporcionará a la empresa *cien mil pesos* efectivos, co-  
mo compensación de los gastos que ella pueda demandar.

La misma Nación procurará hasta el número de 500 hombres de la  
fuerza Beniana para el servicio de esos trabajos, bajo la dirección de las  
personas que la empresa nombre al efecto i con el salario corriente  
del país.

También ordenará i hará que en todas circunstancias se procuren  
a la empresa los útiles de canoas, herramientas, ganado, sal i carne se-  
ca que ella necesite por sus precios corrientes, así como las semillas i  
viveres para la formación de chacos en donde conviene. Las autorida-  
des de los pueblos del Beni estarán obligadas a procurar esos i otros au-  
tilios, que se les pidan, sin escusa, siendo responsables de los perjuri-  
cios que ocasione su omisión en cualquiera falta.

Una guarnición de cien soldados con su jefe, capitán, subalternos,  
sargentos i demás dotación militar, será constituida a disposición de la  
empresa para la vigilancia de su servicio i de los trabajos, así como pa-  
ra la organización de una o mas colonias que pudieran establecerse en  
nuestras riberas i extremidades superiores; en cuyo caso se facilitarán a  
la empresa cien o mas familias Benianas i se le autorizará para reco-  
-ger las hordas salvajes de aquellas localidades. Para el establecimiento  
de esas colonias i para sembrar i otros usos precisos a una obra de tal  
magnitud i tantos brazos, se otorgarán en propiedad sobre las riberas  
Bolivianas, los terrenos mas propios a elección de la empresa hasta la ex-  
-tensión total de 20 leguas cuadradas. Igualmente se ofrece negociar del im-  
-perio del Brasil la misma concesión de protección, de auxilios, privilejio, ter-  
renos i otras ventajas retributivas que pudieran obtenerse para esos objetos.

Allanado el paso de las cachuelas, se otorga a la empresa el pri-  
-vilejio de navegación por 20 años, siempre que la sociedad establezca uno  
o dos vapores mensuales de transporte desde la capital del Beni hasta el  
puerto de *Serpa*, que es donde hacen escala los vapores de Belen sobre  
el Rio Amazonas, i hasta el mismo Belen si el Brasil lo estipulase. La  
empresa, en esos vapores, tendrá sobre el tránsito constantemente el  
combustible de leña necesario para la locomoción, a cuyo fin tanto en

las colonias como en los puertos, habrá jentes destinadas a procurarla con exactitud de los montes que cubren las riberas.

Los Vapores cobrarán los fletes i pasajes de especies i personas, segun el arancel que se publicará oportunamente, previa aprobacion del Gobierno.

Ningun objeto que la empresa introduzca o exporte durante sus trabajos, tendrá pension alguna, especialmente los útiles, máquinas i viveres.

La empresa podrá negociar tambien del Imperio igual o equivalente proteccion para servir los intereses mercantiles de ese Estado en las riberas del Itenes hasta Matogroso.

Cuando establecidos los Vapores no hubiese comercio bastante para su servicio i equitativa compensacion, la empresa podrá sostenerse con la libre exportacion o importacion de los productos Nacionales i Extranjeros, salvo que, establecidos derechos de Aduana, convenga a los Estados el contribuir con una mensualidad moderada que en el tratado de comercio i navegacion con el Imperio, se consignará a semejanza de igual proteccion que prestan, ese Estado i el Perú, a la compañía de Vapores del Alto Amazonas hasta Nauta.

A fin de asegurar esta propuesta, su exacto cumplimiento i el manejo íntegro de la habilitacion enunciada, la empresa prestará fianzas i garantías bastantes en bienes raices conocidos dentro de la República, sin cuyo requisito será nulo cuanto se hubiere estipulado.

El Gobierno a quien se autorizará competentemente, cuidará de dar lleno a estas estipulaciones i a las seguridades indicadas dentro del término prefijo de seis meses despues de aceptada la mejor licitacion.

Se publicará esta propuesta por la prensa, como base de subasta i se llamará a concurso a todo licitador que se creyere apto, conservándose el derecho *del tanto* al actual proponente como autor, impulsor, i verdadero descubridor de la navegacion ofrecida.

Este compendio de bases, posible de aclaraciones luminosas que Vuestra Soberanía puede ofrecer, determina condiciones morosas, lentas i acaso onerosas al Estado; mas ¿cómo no ofrecerá sacrificios i lentitud una obra colosal cuyos objetos tienden a poner la República en contacto con el mundo, librándola de la tutela mercantil que hoy sufre sobre el Océano pacífico? ¿Cómo no ha de ser grave i seria la cuestion que de una vez tiene de resolver nuestro porvenir, levantando la industria i el comercio Boliviano i dando vida a las mil riquezas infructíferas que hoy vejetan i se pudren en nuestras rejiones Orientales?

Para asegurar Bolivia, de una vez, su Nacionalidad comprometida i su Paz interior, no tiene mas que consagrar sus esfuerzos en favor de la industria Nacional: entónces, con el comercio habrá trabajo productivo, habrá riqueza, progreso, libertad, sosiego i abundancia. El cáncer de la empleomania perderá sus funestos atractivos i nuestros hijos, mas felices, recojerán el fruto de vuestra consagracion, bendiciendo la mano que les aseguró su porvenir en el inestimable don de la navegacion indicada, que la naturaleza nos señala.

SOBERANO SEÑOR; estimad en su verdadero valor el móvil que me ha impulsado a dirijiros esta propuesta; juzgad de su alta trascendencia en los destinos de la patria sin fijaros en la pequenez de su autor, i pronunciad vuestro fallo con el patriotismo que espera de los Escosidos DEL PUEBLO BOLIVIANO, uno de sus mas humildes hijos.

Cochabamba, Julio 25 de 1862.

QUINTIN QUEVEDO.